



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 AGO 2021

VISTO: la evaluación de los contratos de provisorio realizada por la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Programa 282 "Deporte Comunitario" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de febrero de 2019 (Asunto 2250), al amparo de lo previsto por el artículo 90 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013 y los Decretos 223/013 de 1º de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014 se autorizó la contratación del Sr. Mateo Caprio;

II) que la unidad de Gestión Humana convocó a la designación de los Tribunales correspondientes para la realización de la evaluación requerida para su presupuestación;

ASUNTO 0360 III) que por la Resolución de la Secretaria Nacional del Deporte Nº 326/20 de 17 de agosto de 2020, se designó a los Tribunales de Evaluación, teniendo presente los supervisores que corresponden en cada caso y la Resolución de la Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil Nº 44/2018 de 14 de marzo de 2018 referente a la designación de sus representantes;

IV) que fue convocada a participar en el proceso la Confederación de Funcionarios del Estado a través de sus delegados designados al efecto;

V) que se constituyó el Tribunal designado, procediendo a evaluar a la persona contratada mencionada precedentemente, la que obtuvo puntaje satisfactorio;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha expedido en forma favorable respecto del procedimiento realizado;

II) que en virtud de ello procede disponer la incorporación del Sr. Mateo Caprio en el cargo presupuestal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 30, 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Incorpórase a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Programa 282 "Deporte Comunitario" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a partir del vencimiento de su respectivo contrato de provisorio en un cargo Escalafón E, Grado 01, Denominación Oficial XII, Serie Oficios (Chofer) a la persona que se detalla a continuación:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CREDENCIAL CÍVICA
CAPRIO GILLY, Mateo	3.309.419-1	AVA 27414

2°.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

3°.- Pase a las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable a sus efectos.

4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese.


LACALLE POU LUIS